



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2013  
(Mayo 06)

*Por la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para que coordine la elaboración del estudio de factibilidad y el documento de condiciones mínimas para la oferta de un programa de Maestría en el área del Desarrollo Local*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que para el cumplimiento de su Misión, la Universidad debe ampliar su oferta de programas académicos pertinentes, de tal manera que responde a las demandas del entorno y las perspectivas de desarrollo de la región y del país.

Que la Coordinadora del Proyecto Nuffic, el Director de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible y la Directora de la Maestría en Producción Tropical Sostenible mediante memorando del 19 de Febrero de 2013 le informan al Vicerrector Académico que dentro del marco del proyecto Nuffic uno de sus componentes es el del fortalecimiento de la capacidad institucional de la Universidad de los Llanos, y este se ve reflejado con la propuesta de una Maestría en Desarrollo Local.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 005 del 06 de Mayo de 2013, estudió la solicitud de aval a la propuesta de inicio del diseño de un programa interdisciplinar de Maestría en Desarrollo Local.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

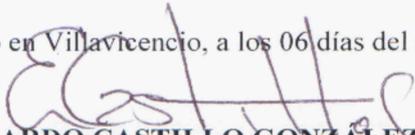
**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para que coordine la elaboración del estudio de factibilidad y el documento de condiciones mínimas para la oferta de un Programa de Maestría en el área del Desarrollo Local.

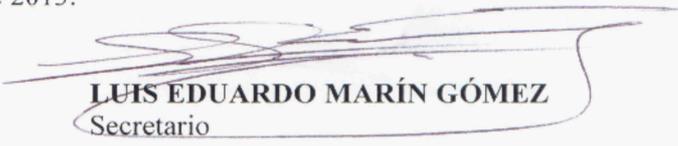
**ARTÍCULO 2.** El grupo de trabajo que designe la Facultad para el desarrollo del Programa de Maestría tiene un carácter interdisciplinar y permite la participación de profesores de todas las Facultades.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de Mayo de 2013.

  
**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
Presidente

  
**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario